



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

8. INFORME DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2017



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017 CONSOLIDADO

LIQUIDACIÓN 2017

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

Se ha realizado en los anteriores informes, el análisis específico de cada entidad que conforma la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, compuesta por:

- a) el Propio Ayuntamiento
- b) el Patronato Municipal de Cultura
- c) el Patronato Municipal de Deportes

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de la **LIQUIDACIÓN** del Presupuesto de **2017** que se presenta, para la Estabilidad Presupuestaria, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	20.102.936,36	17.057.965,80	-	-82.050,65	2.962.919,91
P.M.Deportes	745.292,99	674.543,47	-	-108,10	70.640,62
P.M.Cultura	771.195,55	702.351,76	-	-8.593,45	60.250,34

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL

3.093.810,87

Por tanto la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en términos **consolidados** de la **LIQUIDACION** del Presupuesto de **2017**.

B) REGLA DE GASTO

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de la **LIQUIDACIÓN** de Presupuesto de **2017** que se presenta, en cuanto a la Regla de gasto, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF. Se debe aclarar que el cálculo de la Regla de Gasto se realiza tomando como año Base el 2016, con la Liquidación de ese año.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Entidad	Gasto computable LIQ. 2016 * (1)	Tasa de referencia** (2)	Aumento/disminucion LIQ. 2017 (3)	Límite Regla de gasto (4)	Gasto computable LIQ. 2017 (5)
Ayuntamiento	13.848.030,47*	290.808,64	226.130,24	14.364.969,35	14.219.123,06
P.M.Deportes	703.375,81*	14.770,89	0,00	718.146,70	674.652,37
P.M.Cultura	708.920,98	14.887,34	0,00	723.808,32	709.230,01
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,04	0,04
Total gasto computable	15.260.327,30	320.466,87	226.130,24	15.806.924,77	15.603.005,48

* Gasto computable ajustado con las IFS.

** Para 2017 es del 2,1 %.

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2017" y "gasto computable 2016" (5)-(1)	% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 (5)-(1)/(1)
Ayuntamiento	371.092,59	2,68%
P.M.Deportes	-28.723,44	-4,08%
P.M.Cultura	309,03	0,044%
Total	342.678,18	2,24%

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2017" y "límite de la regla de gasto" (5)-(4)	% incremento gasto computable 2017 s/limite (5)-(4)/(4)
Ayuntamiento	-145.846,29	-1,20%
P.M.Deportes	-43.494,33	-6,05%
P.M.Cultura	-14.578,31	-2,01%
Total	-203.918,93	-1,29%

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, de la **LIQUIDACIÓN** de 2017, al presentar una diferencia de gasto consolidada, entre el gasto computable 2017 y el límite de Regla de gasto, de **-203.918,93 €**.

El valor relativo entre el gasto computable de la **LIQUIDACIÓN** de 2017, en relación con el límite de la regla de gasto, es **-1,29%**.

Del presente informe, puede darse cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria.

En Piedrasblancas,